



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **diecisiete de abril de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 302**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 186SU/2017** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de la Alcaldía relativo a la primera prórroga del contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares.**

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2020 del siguiente contenido literal:

**DECRETO**

*"Visto expediente número 186/2017 del Área de Contratación, relativo al contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares, teniendo en cuenta informe del Área de Contratación de fecha 18 de febrero de 2020, conformado por el Titular de la Asesoría Jurídica de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.4 apartados g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:*

*Primero.- Acordar la primera prórroga del contrato de suministro de material de oficina y medios auxiliares, desde el 11 de abril de 2020, (con efectos del día siguiente 12 de abril), hasta el día 11 de abril de 2021.*

*Segundo.- Aprobar el gasto de 230.000 € correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0606 92005 22000 denominada "Material de oficina" del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, imputándose 172.500 € con cargo al ejercicio del año 2020 y 57.500 € con cargo al ejercicio del año 2021.*

*Tercero.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**  
**EL CONCEJAL-SECRETARIO**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

